

COMPROMISO POR LA ALTA DIRECCIÓN

En la Gobernación de Nariño, estamos comprometidos con la protección y conservación de la salud física, mental, y social de nuestro talento humano independientemente de su forma de contratación o vinculación, por lo cual acatamos y damos cumplimiento a la normatividad nacional vigente generada por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS - CoV-2 (COVID 19), con la aplicación de medidas sanitarias en las instalaciones y con nuestro talento humano durante el cumplimiento de sus funciones, brindando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente protocolo, realizando actividades de promoción de prácticas sanitarias donde se adopte una cultura de autoprotección y protección de familia y compañeros con el fin de prevenir la transmisión del virus SARS - CoV-2. (COVID 19) y brindar el manejo adecuado y oportuno si se presenta un caso Probable.

San Juan de Pasto, Julio de 2020



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Representante Legal
Gobernador de Nariño



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD, PARA MITIGAR, CONTROLAR Y
REALIZAR EL MANEJO ADECUADO DE LA PANDEMIA DEL SARSCoV-2
COVID-19

GOBERNACION NARIÑO
NIT: 800.103.923

Protocolo tipo C – Trabajadores modalidad desplazamiento a proyectos y sectores
de la comunidad

Asesorado por: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Julio - 2020

Contenido

1. INTRODUCCION.....	4
2. OBJETIVO Y ALCANCE	5
2.1 OBJETIVO	5
2.2 ALCANCE	5
3. DEFINICIONES.....	6
4. MARCO LEGAL	8
5. DESCRIPCIÓN GENERAL	10
6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS	11
6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO.....	11
6.2 PROCESO OPERATIVO	13
6.3 MEDIDAS GENERALES	14
6.3.1 Lavado de manos.....	16
6.3.2 Desinfección del calzado.....	17
6.3.3 Toma de temperatura corporal.....	17
6.3.4 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	18
6.3.5 Proceso de Alimentación.....	19
6.3.6 Desinfección de puestos de trabajo	20
6.3.7 Desinfección de vehículos.....	20
6.3.8 Limpieza y desinfección herramienta.	20
6.3.9 Procedimiento de bioseguridad para manejo de maquinaria, materiales y herramientas en bodega	21
7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD	23
8. ACTIVACION DEL PROTOCOLO.....	24
ANEXOS	25

1. INTRODUCCION

La Gobernación de Nariño se acoge y respeta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica derivada del SARSCoV-2 COVID-19. Para la entidad es fundamental preservar la seguridad integral de los trabajadores, salvaguardando el bienestar, salubridad, y sostenimiento del mismo y de sus familias.

A partir de lo cual, se diseña el siguiente protocolo, el cual se ciñe a un estricto procedimiento de operación que contiene medidas de contingencia de acuerdo a la modalidad de trabajo en casa o manera remota, y para la cadena de suministros, así como esquemas de detección temprana, seguridad industrial e higiene, asepsia de puestos de trabajo, programación y priorización de actividades, turnos, movilidad, entre otros. Las medidas, acciones, prácticas y recomendaciones señaladas en el presente documento son susceptibles de ajustes, modificaciones y adaptaciones determinadas por profesionales de la salud y expertos en riesgos laborales que aseguren su implementación, preserven los objetivos de prevención, control y seguimiento y mitigación del riesgo de los trabajadores en el marco de la emergencia del SARSCoV-2 COVID-19.

Estos protocolos generales están diseñados bajo una la normatividad vigente generada a partir de la pandemia, por el gobierno nacional, enfocados a la Resolución 666 del 24 de Abril del 2020 y los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se pretende mitigar, controlar y realizar su adecuado manejo; por tal motivo deben ser adoptados y adaptados para cada dependencia según sus necesidades, el desarrollo de sus actividades y funciones.

Las medidas de prevención recomendadas en este documento están basadas en las prácticas más comunes y en las disponibilidades de insumos y recursos existentes en el país en el momento. Si por alguna razón, cualquiera de estas se vuelve de difícil consecución, es importante evaluar un sustituto que cumpla con los mismos niveles de seguridad establecidos en la normatividad vigente.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 OBJETIVO

Definir las estrategias, lineamientos y actividades necesarias para la mitigación de riesgo de contagio y mitigación de transmisión del SARSCoV-2 COVID-19, de manera que asegure la protección de la población trabajadora de la Gobernación de Nariño, junto con sus colaboradores (Contratistas), durante el estado de emergencia sanitaria ordenado en el territorio nacional colombiano.

2.2 ALCANCE

Protocolo dirigido a todo el personal que trabaja directamente con la entidad, independiente de su modalidad de contrato o vinculación, terceros y contratistas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los proyectos de la entidad y toda la ciudadanía en general que ingrese a cualquiera de los centros de trabajo de la Gobernación de Nariño. O quien actúe en representación de la Gobernación de Nariño.

3. DEFINICIONES¹

- **Aislamiento:** Se refiere a las precauciones que se toman para evitar la propagación de un agente infeccioso de un paciente infectado o colonizado a personas susceptibles.
- **Aislamiento en cohorte:** Indica la presencia de múltiples pacientes portando el mismo tipo de infección y un mismo agente; conduce a la generación de este tipo de aislamiento para optimizar recursos y concentrar esfuerzos de trabajo en un área específica con mayor costo-efectividad de las intervenciones.
- **Aislamiento respiratorio:** Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta metros).
- **Aislamiento por gotas:** Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- **Contacto directo:** cuando una persona toca los fluidos corporales de una persona infectada. Puede ocurrir cuando se está realizando un procedimiento y no se tienen suficientes precauciones como no usar guantes desechables o no usar mascararas de resucitación.
- **Contacto indirecto:** Cuando una persona entra en contacto con algún objeto o prenda que estuvo en contacto con sangre u otros fluidos corporales como saliva o vómito, se está teniendo un contacto indirecto con la sangre que puede estar infectada. En este caso no se está tocando a la víctima directamente, pero se está tocando algo que estuvo en contacto con ella
- **Contacto con vectores:** Sucede cuando la piel es penetrada por un agente infeccioso como una mordida de un animal, picadura de un insecto o aguijón.
- **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95:** Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.
- **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a los hospitales o clínicas, profesionales independientes, transporte asistencial de pacientes o entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

¹<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

- **Transmisión por aire:** A través de gotas o aerosoles y se presenta cuando una persona inhala el microorganismo patógeno presente en gotas o aerosoles a través del estornudo o tos de una persona infectada.

4. MARCO LEGAL

La principal legislación aplicable al presente documento se relaciona a continuación:

- **Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. Ministerio del interior.** “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”
- **Decreto 488 del 27 de marzo de 2020. Ministerio de trabajo:** “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- **Decreto 500 del 31 de marzo de 2020. Ministerio de trabajo.** “Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Decreto 531 del 8 de abril de 2020. Ministerio del interior** “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.”
- **Decreto 539 del 13 de abril de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Decreto 574 de 15 de abril de 2020. Ministerio de minas y energía** “Por el cual se adoptan medidas en materia de minas y energía en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
- **Resolución 453 del 18 de marzo de 2020. Ministerio de comercio, industria y turismo** “Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 522 del 28 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por la cual se establecen los requisitos para la

importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-19”.

- **Circular 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo.** “Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19
- **Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo.** “Mediante el cual se establece la responsabilidad de las entidades o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de estos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19”
- **Circular conjunta No. 01. Ministerio de Minas y energía:** Actores de la cadena logística y productiva de los sectores de minas y energía
- **Circular 003 del 8 de abril de 2020.** “Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19”.
- **Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 Ministerio de Vivienda** “Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)”
- **Circular 4009 del 12 de abril de 2020 Ministerio de Minas y energía.** Consideración respecto de a la aplicación del Decreto 531 del 08 de abril de 2020, en relación a las medidas preventivas y de mitigación en el marco de las competencias del Viceministerio de Energía, respecto de la afectación del COVID-19 a la cadena logística y de producción de los servicios públicos y las actividades requeridas para garantizar su continuidad y los servicios indispensables del Sector de Energía.
- **Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social.** Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del coronavirus COVID 19.
- **Decreto 676 del 19 de Mayo de 2020 Ministerio de Trabajo.** Por medio del cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresa	Gobernación de Nariño
Tipo de empresa	Entidad Pública
Modalidad:	Desplazamiento a Centros de trabajo
Lugar:	Diferentes centros de trabajo de la entidad en todo el Departamento de Nariño
Municipio:	Todos los municipios del departamento
Departamento:	Nariño
Representante Legal:	Jhon Alexander Rojas Cabrera
Profesional de apoyo en seguridad y salud en el trabajo (SGSST):	Sara Viveros Janeth Chaves Jhoana Torres
ARL:	POSITIVA ARL
Versión N°2:	17 de julio 2020
Fecha de entrada en vigencia:	17 de julio 2020
Fecha de activación del protocolo:	17 de julio 2020
Vigencia:	17 de Octubre 2020
Actividades principales:	<ul style="list-style-type: none"> - Desplazamiento en transporte público.(no genera vinculación laboral durante el desplazamiento, pero no obstante aumenta el nivel de riesgo de exposición al virus - Manejo de equipos de cómputo. - Digitación y lectura constante durante la jornada laboral. - Interrelación con la comunidad y compañeros de trabajo. - Uso de áreas comunes, con factor de riesgo a contacto con el virus. - Desplazamientos a diferentes sitios del departamento de Nariño u otras zonas del país que se requiera la presencia del funcionario o trabajador. - Vigilancia y control obras de construcción - Atención al público - Vigilancia - Desplazamiento dentro y fuera de la ciudad de Pasto

6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS

Dentro de los procesos que hacen parte del desarrollo de la ejecución correcta de las actividades, encontramos los procesos administrativo y operativo dentro de la entidad, para efecto del presente protocolo los enfocaremos en las medidas de ambos procesos de los cuales el 80% de los trabajadores desempeñan su labor actualmente, mediante la modalidad de trabajo en casa y el otro 20% deben asistir a los centros de trabajo de las dependencias de la Gobernación de Nariño.

6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO

Dentro del proceso administrativo la Gobernación de Nariño, con sede administrativa en la ciudad de Pasto ha determinado una serie de requerimientos estipulados para todo el personal de su entidad, tanto dependiente, independiente, y anexo a todos sus propósitos.

La administración ha generado los siguientes lineamientos para cada uno de sus colaboradores

Responsabilidades y Funciones

Representante legal:

- Revisión, aprobación y activación del protocolo.
- Asignar los recursos necesarios para la activación y ejecución del protocolo.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores con relación a las medidas preventivas.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- Designar profesionales que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Ejercer liderazgo permanente tanto en la entidad como sobre contratistas y terceros, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta y sancionar a los trabajadores que incumplan las medidas de control expuestos en el presente documento.
- Dotar de elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio para personal contratista y de planta.

Secretarios, subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes y Supervisores

Los Secretarios, subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes y Supervisores deben verificar el personal y dirigir la organización de sus dependencias. Así mismo, deberán organizar cronogramas de actividades, destinados a cada uno de sus colaboradores y analizar que personal es necesario y debe reintegrarse a trabajo presencial y quienes podrán desarrollar sus actividades de manera virtual según la necesidad de cada dependencia. Se recomienda manejo de horarios flexibles dentro de las jornadas asistenciales.

- Realizar el control de los proyectos en curso de la entidad, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución, e implementando las medidas prevención y protección frente al control del SARSCoV-2 COVID-19
- Hacer cumplir en el marco de las funciones de los trabajadores, las funciones relacionadas con las actividades del protocolo.
- Verificar periódicamente junto con el profesional de seguridad y salud en el trabajo que los trabajadores, contratistas y terceros den cumplimiento y hagan adherencia a las normas y lineamientos definidos en el protocolo.
- Ordenar el retiro de cualquier trabajador o subcontratista que por incapacidad o no observancias de las normas del control de riesgo biológico por COVID genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.
- Los supervisores de cada área revisar los protocolos de bioseguridad de los proveedores.
- Adecuación de espacios para la toma de los alimentos.
- Persona que ingresa a la gobernación no podrá salir de ella dado excepciones en las cuales sus funciones le exija estar por fuera.

Trabajadores:

- Cumplir las medidas estipuladas en el protocolo.
- Conocer y atender protocolo de operación para la mitigación de riesgo biológico de contagio por sarscov-2 covid-19
- Sancionar a sus trabajadores o funcionarios que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
- Asistir al profesional de seguridad y salud en el trabajo en la documentación que requiera
- Atender las indicaciones de los supervisores encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento
- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades
- Reporte diario del estado de salud por medio de una encuesta digital que llegara al correo electrónico.
- Evitar cambios bruscos de temperatura y siempre mantenerse hidratado.

- Continuar procurando por el cuidado integral de su salud, por la promoción y prevención de riesgos laborales.
- Participación en las actividades programadas por parte del empleador y la ARL.

Contratistas y terceros:

- Cumplir las medidas estipuladas en el protocolo.
- Conocer y atender plan de aplicación del protocolo.
- Los contratistas deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios; en caso de que se les suministren, las mascarillas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.
- Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o completo como medida de contención para áreas contaminadas o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio.
- Continuar procurando por el cuidado integral de su salud, por la promoción y prevención de riesgos laborales.
- Participación en las actividades programadas por parte del contratista y la ARL a la cual cada uno se encuentre afiliado.

Para el reinicio de actividades del personal que estaba en cuarentena de acuerdo a las medidas adoptadas por el gobierno, se hará un chequeo o procedimiento mediante un test para validar condiciones generales del colaborador con el fin de descartar posible sospecha de contagio o contacto que haya tenido con personal calificado con COVID-19 en su entorno familiar o residencial.

6.2 PROCESO OPERATIVO

En este proceso encontramos a los colaboradores profesionales y técnicos operativos encargados de ejecutar en sitio, las actividades estipuladas contractualmente. Para los trabajadores que regularmente y antes de la contingencia por la pandemia ejecutaban sus trabajos bajo esta modalidad de trabajo y que ahora lo ejecutan de forma remota o trabajo en casa, deberán aplicar las medidas generales establecidas en el punto 6.3 del presente protocolo.

Se debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos que permitan brindar las medidas de protección y conservación de la salud física, mental, y social de nuestro talento humano independientemente de su forma de contratación o vinculación, por lo cual se imparten a Secretarios, Subsecretarios, Asesores,

Jefes y Directores y Subdirectores de la Gobernación de Nariño los siguientes lineamientos:

1. Para los desplazamientos y cumplimiento de sus funciones, deberán portar los elementos de protección de Bioseguridad dentro y/o fuera del Departamento.
2. Informar a la Subsecretaría de Talento Humano, de manera obligatoria, el desplazamiento del personal a los diferentes municipios del Departamento, con el fin de aprobar su salida y, tomar las medidas necesarias de protección y de aislamiento preventivo del personal que se desplace a los municipios o ciudades de alto riesgo.
3. El personal que realice desplazamientos a los municipios y ciudades de alto riesgo, una vez retorne a la ciudad, deberá cumplir con aislamiento preventivo durante catorce (14) días en su lugar de residencia y, reportar su estado de salud en la encuesta *“Reporte Inicial de Salud y entorno de la ARL Positiva”* (que deberá ser consultada en la Intranet de la Institución), a la cual se hará seguimiento riguroso para continuar con la activación de la Ruta de Atención a pacientes con COVID-19, si el caso lo requiere.

6.3 MEDIDAS GENERALES

Las medidas generales aplican para todos los procesos de la entidad y cada una de las actividades que realiza cada cargo, de esta manera se presentan a continuación las medidas generales a cumplir, en pro de la mitigación de riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19.

GRUPO DE RIESGO

El grupo de riesgo que puede ser afectado de manera grave por la enfermedad del COVID-19, son los siguientes:

- Trabajadores adultos mayores (más de 60 años).
- Trabajadores con enfermedades metabólicas.
- Trabajadores hipertensos.
- Trabajadores con enfermedades respiratorias crónicas y/o asma.
- Trabajadores con antecedentes y/o tratamientos de cáncer.
- Trabajadores inmunodepresivos.
- Trabajadores con obesidad.

Dicho grupo de trabajadores de riesgo no podrán retornar a laborar de manera inmediata a los proyectos de la Gobernación de Nariño, deberán tomar las medidas

preventivas en sus domicilios y se tomarán las medidas correspondientes de acuerdo a la norma.

Los trabajadores mayores de 60 años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19 deberán realizar trabajo remoto. Es responsabilidad de la Gobernación de Nariño realizar análisis de reconversión laboral de acuerdo con las condiciones y viabilidades del proceso productivo, para aquellos casos que requieran permanecer en aislamiento preventivo por sus condiciones de salud actual.

Como cumplimiento a los decretos nacionales que prohíben a circulación de adultos mayores de 70 años, la Gobernación de Nariño refuerza esta medida en su protocolo y determina limitar el reintegro de trabajadores mayores de 60 años laborando, los cuales se han enviado a casa como medida preventiva. Igualmente con el personal con patologías crónicas sobre todo de tipo cardiovascular, o bien con factores de riesgo cardiovascular, como son hipertensos, diabéticos, sobrepeso o con problemas respiratorios crónicos.

La Gobernación de Nariño se apoyara en las plataformas tecnológicas tales como: Skype, Google Meet, Zoom, LifeSize, TEAMS, Entre otros para evitar la exposición de los trabajadores mayores de 60 años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19. Solo si es estrictamente necesaria la reunión presencial mantener como mínimo 2 metros de distancia entre los asistentes con sus respectivos elementos de bioseguridad y protocolo de desinfección de áreas y trabajadores.

Recomendaciones generales:

- Evita el contacto cercano con personas enfermas
- Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo
- Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente
- Evite el fumar, beber y comer alimentos que se encuentren en la calle.
- Mantener lo elementos de protección personal fuera de su área de trabajo y durante su desplazamiento, con el fin de evitar que pueda contraer el virus.
- Mantenga sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso. Si debe retirárselos en algún momento mientras consume algún alimento o agua, trate de mantener sus elementos en un lugar de cuidado o llevar consigo bolistas por separado donde los pueda guardar.
- Utilice las técnicas correctas en la realización de todo procedimiento.

- Si utiliza durante sus desplazamientos equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza.
- Lleve siempre consigo alcohol, gel antibacterial para estar desinfectándose a diario los elementos que utilice o rociar en sus manos, hasta el momento que pueda hacerse el adecuado lavado.
- Realice desinfección y limpieza de las superficies, elementos, equipos de trabajo al final de cada procedimiento y al finalizar la jornada.
- La ropa contaminada con fluidos corporales u otro material orgánico debe ser manipulada en bolsa plástica de color rojo.
- Al llevar a su casa procure tener todos los elementos que utiliza en sus desplazamientos en lugares separados y realizar la desinfección de ellos de manera independiente.

Recomendaciones Específicas:

6.3.1 Lavado de manos

Dentro de las actividades principales que debe realizar todo el personal de la entidad independiente de su cargo o función, esta realizar el lavado de manos, con una periodicidad como mínimo, cada 2 horas, siguiendo siempre las siguientes instrucciones:

Tengan en cuenta de igual manera:

- Lavarse las manos antes y después de colocarse el tapabocas.
- Cuando se tenga contactos con superficies contaminadas. (Manijas, barandas, llaves, pasamanos).
- Antes de ingerir algún alimento y verificar que los alimentos que solicita estén en óptimas condiciones de higiene.
- Cada trabajador de manera independiente deberá llevar su gel y alcohol y que puedan ser utilizados de manera constantes, hasta el momento que puedan desarrollar el correcto lavado de manos.

Técnica de lavado de las manos con agua y jabón



6.3.2 Desinfección del calzado

Todo trabajador que ingrese a cualquiera de los centros de trabajo, o que ingrese durante sus desplazamientos a otras edificaciones diferentes a los centros de trabajo, deberá realizar las desinfecciones de su calzado, de acuerdo a los protocolos que otros establecimientos hayan implementado.

Ya al momento de regreso a sus residencias, deben tener en cuenta de igual manera este proceso, lo cual será implementado por cada uno. Tener en cuenta compuesto químico que permitirá la desactivación del virus en la suela del calzado se lo puede hacer rociando alcohol al 70% o con la mezcla descrita en el *anexo 2. Tabla de dosificación con hipoclorito* se encuentra descritas las cantidades para la mezcla de los elementos de desinfección que se continuaran teniendo en cuenta al regresar a casa.

6.3.3 Toma de temperatura corporal

Todas las personas que ingresen a cualquier centro de trabajo de la entidad deberán dejar registro de su temperatura corporal, la cual será identificada

con un mecanismo confiable, como cámaras infrarrojas para detección de temperatura, termómetros digitales o termómetros convencionales de mercurio.

La persona encargada de la toma y registro de temperatura deberá portar todos los elementos de protección personal; uso de traje anti fluidos de pies a cabeza, gafas de protección, mascarilla o tapabocas convencional.

Deberá también contar con un kit de esterilización y el procedimiento para la desinfección a los equipos de toma de temperatura.

Los resultados se deberán reportar al área de seguridad y salud en el trabajo para el análisis y manejo de la información de acuerdo al procedimiento establecido. Se deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

Temperatura	Estado	Situación
Menos de 37.0 ° C	Normal	Ingresa a centro de trabajo
Mayor a 37.5° C	Febrícula, Fiebre	Reevaluación

Los trabajadores que tengan temperatura corporal mayor a 37.5° C deberán ser reevaluados por el responsable del área de cuidado en salud, este determinará si se requiere activar el procedimiento frente acaso probable SARSCoV-2 COVID-19 que se describe en el Anexo 1 del presente documento

6.3.4 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Garantizar el suministro de Elementos de Protección Personal – EPP como mascarilla (tapabocas convencional). De acuerdo a las disposiciones de los protocolos generales de bioseguridad que se adapten en cada dependencia.

La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Los elementos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes y protectores de ojos, entre otros.

Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

Adicionalmente los trabajadores deben usar gafas de seguridad y los elementos de protección personal, de uso exclusivo de acuerdo a la actividad que desarrollen, aplicando el procedimiento de limpieza y desinfección, estos deben desinfectarse utilizando los productos autorizados por el ministerio de salud.

Todo funcionario o trabajador que realice actividades de desplazamiento entre los municipios del departamento de Nariño o en alguna región del país que se lo requiera deberá usar gafas de protección, mascarilla o tapabocas.

6.3.5 Proceso de Alimentación

Hasta la fecha, no se ha demostrado que los virus que causan enfermedades respiratorias puedan transmitirse a través de los alimentos o de los envases que los contienen. Los coronavirus no pueden multiplicarse en los alimentos, pues necesitan un huésped animal o humano para hacerlo. Sin embargo, una persona se puede infectar si, tras tocar un alimento que hayan contaminado este es llevado a la boca.

Para el desarrollo e alimentación durante las jornadas, se recomienda crear espacios libres donde los trabajadores puedan mantener un distanciamiento o implementar horario para evitar aglomeraciones. De igual manera se recomienda el manejo de horarios flexibles que serán analizados y adoptados según el desarrollo de actividades de cada dependencia.

Es por ello que se recomienda a los trabajadores, que desarrollen prácticas de desinfección continua a los alimentos que adquieran para su alimentación.

Recomendar mantenerse hidratado de manera constantes, la disminución del uso de tabaco para quienes realicen esta práctica y el desarrollo de pausas activas como medidas de prevención **DISTANCIAMIENTO SOCIAL**

El trabajador debe mantener un distanciamiento social respetando las siguientes recomendaciones:

No se debe saludar entre trabajadores, ni con terceros en caso de salir de su residencia no de salute de mano, ni besos, ni abrazos.

Todo funcionario o trabajador que realice actividades de desplazamiento entre los municipios del departamento de Nariño o en alguna región del país que se lo requiera deberá mantener un distanciamiento social entre trabajadores y con terceros, de 2 metros como mínimo.

6.3.6 Desinfección de puestos de trabajo

El trabajador debe verificar que el proceso de limpieza y desinfección de los lugares donde llega a trabajar se realice de forma segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o zonas de desplazamiento y trabajo, utilizando cualquier producto de limpieza desinfectante: Spray, toallitas o un trapo impregnado de solución limpiadora desinfectante. ej.; Escritorio, teclado, pantalla, ratón, teléfono, lapiceros, o cualquier objeto que se encuentre en la superficie de trabajo.) de uso frecuente ej.; botones del ascensor, manijas, pasamanos etc. Ya que cada empresa o locación visitada debe contar con el protocolo de bioseguridad

La persona encargada de realizar esta desinfección deberá contar con todos los elementos de protección personal; uso de traje anti fluidos de pies a cabeza, gafas de protección, mascarilla, guantes industriales. Y contar además con un sistema de fumigación adecuado.

6.3.7 Desinfección de vehículos

Para el caso de trabajadores que deban desplazarse en los vehículos de la gobernación al salir y regresar, deben realizar limpieza exhaustiva a base de agua, hipoclorito de sodio en concentración conocida de uso doméstico o comercial al 5%, también se utilizara amonio cuaternario, productos desinfectantes en el interior de los vehículos, con mayor atención en cerraduras de las ventanas, barras de sujeción, asientos, manijas, cinturones de seguridad, seguros, puertas, descansabrazos y cabeceras. La limpieza se deberá contemplar por lo menos al finalizar cada viaje, por lo que será necesario contar con instrumentos básicos y productos de limpieza. Al realizar las labores de limpieza e higiene deberá protegerse con guantes. Una vez que termine deberá desechar los guantes de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el protocolo de lavado de manos.

Nota: los vehículos bajo contrato la empresa que presta el servicio debe contar con protocolos de bioseguridad para sus vehículos y conductores, se exigirá periódicamente la constancia de la implementación y actualización de estos.

6.3.8 Limpieza y desinfección herramienta.

Se recomienda que, en lo posible, las herramientas de trabajo sean personales ya que pueden ser un elemento de transmisión del virus. Para las herramientas menores que son utilizadas por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores, en especial las de uso manual:

En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias, limpiar previa y posteriormente a su uso con alcohol las manillas o puntos de sujeción.

En el caso de entrega de equipos, implementos o maquinaria, esta labor debe ser efectuada por el encargado o almacenista, quien, si va a estar a menos de dos metros de la persona que lo reciba, deberá utilizar tapabocas y quien se debe lavar las manos previa y posteriormente a la entrega de la herramienta.

En el caso de los trabajos de oficina que se realizan en campamentos de obra, limpiar antes de comenzar las labores todos los utensilios del puesto de trabajo y de las áreas comunes (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) usando toallas desinfectantes o alcohol. Repetir durante al menos dos veces al día

(mañana y tarde) y siempre que vaya a ser utilizado por otras personas.

6.3.9 Procedimiento de bioseguridad para manejo de maquinaria, materiales y herramientas en bodega

- Se dispondrá durante toda la jornada laboral de servicio de lavamanos dentro o cerca del almacén donde el trabajador pueda ejecutar el lavado de manos diario y periódico al menos cada dos horas. Este lugar debe contar con jabón antibacterial y suministro ilimitado de agua. Se debe contemplar el uso de tanques de reserva para el suministro del agua en caso de contingencia.
- La primera actividad de cada jornada de trabajo se realizará en este lugar, donde se reunirán grupos de máximo 10 trabajadores, garantizando un distanciamiento de al menos dos metros, donde una vez realizada la limpieza y desinfección de la entrada, todos los trabajadores independientemente de su cargo recibirán instrucciones precisas sobre la metodología de trabajo del día. Una vez recibida la información y colocados los EPP y demás elementos de protección para un trabajo seguro, retirarán herramienta y demás elementos necesarios para la ejecución de la actividad del día. Una vez se tengan EPP, y elementos de trabajo se retirarán a sitio de trabajo y entrará el siguiente grupo a recibir instrucciones y recoger materiales y elementos necesarios para la actividad del día.
- Mientras el grupo dentro del almacén y/o bodega están recibiendo instrucciones el grupo que se encuentra a la espera de ingreso deberá esperar en lo posible en un área ventilada, protegida del tráfico vehicular y garantizando en cada momento el distanciamiento superior a 2 metros.
- En ningún momento del día se podrán concentrar más de 10 personas dentro de la bodega. Siempre se respetará el número máximo dentro de la

misma. Se deberá esperar afuera creando una fila sobre el andén y esperando que las personas que se encuentra dentro salgan paulatinamente y por cada persona que salga ingresara una persona de la fila de espera.

- Para el cargue y descargue del material todos los vehículos, personas y elementos que ingresen a la bodega serán desinfectados previamente siendo rociados por el antibacterial en el área de ingreso, garantizando que ningún producto entre al área sin ser esterilizado adecuadamente.
- Si no es posible en la maniobra anterior mantener el distanciamiento mínimo de 2 metros, será necesario que el personal que realiza esta actividad use además de los EPP de uso permanente una máscara que cubra totalmente el rostro y un protector de cuello y cabeza con el fin de evitar que cualquier tipo de secreción emitida por el compañero lo impacte.

7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD

Dentro de las estrategias para contención y mitigación del riesgo de contagio por COVID 19 se encuentran el uso de elementos de protección personal por cargo de acuerdo a las siguientes tablas que contempla los requerimientos específicos para el suministro de cada uno de ellos.

EPP/EPI	TIPOS	NORMAS (ESTANDARES Y REGULACIONES)
Protección Visual	Visual	OSHA 29 CFR 1910.133 ANSI standard z87.1- 1989
Mascarilla convencional	Mascarilla quirúrgica	OSHA 29 CFR 1910.134 AS 4381 (1996) Resistencia a Fluidos: ASTM F 1862: 2000a

Tomado de: Ministerio de la Protección Social. Reglamento Técnico para la Protección de los Trabajadores Expuestos a Agentes Biológicos en la Prestación de Servicios de Salud Humana. Anexo Técnico: Elementos de Protección Individual. Julio de 2010.

8. ACTIVACION DEL PROTOCOLO

Para proceder con la activación del protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19, es necesario cumplir con todos los requisitos que se enuncian a continuación, con el fin de dar cumplimiento total al proceso el cual debe contar con todos los recursos estipulados en este documento.

Fecha de activación: 17 de julio del 2020

Requisitos:

- Diseño de protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19
- Análisis específico de los puestos de trabajo por cargo así como su modalidad de ejecución de actividades, que permitan una completa identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo, con énfasis en el control del riesgo biológico.
- Actualización de Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de riesgo.
- Diagnóstico inicial de las condiciones de salud y entorno de todos los trabajadores de la entidad.
- Suministro y disposición de todos los recursos; financieros, humanos y demás que sean necesarios para el completo desarrollo del presente protocolo.
- Demás requisitos que establezca el área de seguridad y salud en el trabajo y demás dependencias que intervengan en el control de pandemia.

ANEXOS

ANEXO 1. RUTAS DE ATENCION POR CONTACTO CON PACIENTES POSITIVO PARA COVID-19



1. ABC DE LA ATENCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO CON RIESGO BIOLÓGICO POR COVID -19

1.1 ATENCION DE URGENCIAS

1.1.1 PRIMER AUXILIO POST EXPOSICION

Identifique el sitio de la lesión para realizar el cuidado primario de la exposición así:

Exposición de piel:

- Lave de inmediato con agua y jabón germicida. No utilice hipoclorito.
- Evite producir laceraciones.

Exposición de mucosas (boca):

- Realice buches con agua.
- Evite producir laceraciones.
- No utilice hipoclorito

Exposición de mucosas (ojos)

- Lavado profuso con agua

1.1.2 FLUJO DE ATENCIÓN DEL TRABAJADOR CON POSIBLE RIESGO BIOLÓGICO por COVID-19

El siguiente es el procedimiento a seguir para la atención y valoración inicial del Trabajador con accidentes de Trabajo con riesgo biológico (ATRB):

Nota: El trabajador enfermo y/o jefe inmediato recolectarán la mayor cantidad de información posible sobre EL PACIENTE CONTACTO: nombres y apellidos, número de identificación, dirección y teléfono; entre otros. Información que debe suministrarse al médico tratante.

ALTO RIESGO: EXPOSICIÓN POR GOTAS O CONTACTO A MENOS DE 2 METROS POR 15 MINUTOS con contacto fuente

Fuente Contacto: Positivo para COVID 19

Trabajador: Negativo

• **BAJO RIESGO: EXPOSICION POR GOTAS O CONTACTO A MENOS DE 2 METROS POR 15 MINUTOS con contacto fuente**

Fuente Contacto: negativo para COVID-19

Trabajador: Negativo

1.2 VERIFICACION:

La entidad debe reportar la enfermedad de trabajo a través de la página web debe realizarse de manera inmediata a la entrega del diagnóstico.

Positiva Compañía de seguros pone a disposición de todos sus afiliados las líneas de atención:

- Línea de atención al cliente Call Center 3307000
- Línea nacional 018000 111 170

1.3 SEGUIMIENTO

Alto Riesgo: El trabajador debe enviarse a 14 días de aislamiento social en casa.
Bajo Riesgo: Control de pruebas de laboratorio en 14 días este seguimiento lo realizara la EPS.

1.3.1 Trabajador con síntomas leves a moderados de Infección Respiratoria Aguda (IRA), sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comuniqué con la EPS. La EPS podrá:

- a. Darle Recomendaciones Telefónicas.
- b. Realizar Consulta Médica Domiciliaria o teleconsulta.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador debe adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada. Debe estar pendiente de la evolución de sus síntomas, al igual que de su temperatura identificada con termómetro, e informar a la EPS si aparecen signos de mayor gravedad.

El departamento de Talento Humano de la entidad (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: SGSST), le informará al trabajador que, si no tuvo incapacidad por parte de la EPS, debe realizar “Trabajo en Casa”.

Pasado este tiempo, Talento Humano de la entidad se comunicará con el trabajador para conocer su estado de evolución, y si los síntomas persisten o se han agravado, se le solicitará la incapacidad médica. En caso contrario, deberá reintegrarse a sus labores.

1.3.2 Trabajador con síntomas severos (Fiebre documentada persistente mayor de 37.5°C y signos de Dificultad Respiratoria), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comuniqué con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País: 01800095590), a la Secretaría de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Así mismo, debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores de esa entidad que estuvieron en contacto con el trabajador e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y

Protección Social y la Secretaría de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico.

Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

1.3.3 Trabajador sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comuniquen con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País 01800095590), a la Secretaría de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

Así mismo, debe notificar a su entidad. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el trabajador asintomático e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud, el nombre del trabajador expuesto y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos.

Talento Humano de la entidad a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá asignarle Trabajo en Casa por el tiempo que establezca el organismo de Salud Pública respectivo (cerco epidemiológico). Si presenta síntomas de Infección Respiratoria Aguda, se suspenderá la orden de Trabajo en Casa, comunicarse con su EPS y remitir a la entidad la correspondiente incapacidad médica.

1.3.4 Trabajador diagnosticado con Covid19

El trabajador debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el paciente e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas

expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

De acuerdo al cuadro clínico (trabajador asintomático; o trabajador con síntomas leves, moderados o graves), podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Trabajadores que prestan servicios en las instalaciones de la entidad, a través Terceros o de Entidades de Servicios Temporales.

Se recomienda adoptar el mismo procedimiento según los casos y el canal de comunicación que se sugiere es que el Líder del SGSST de la entidad, se lo comunique al Líder del SGSST del Tercero.

1.3.5. Registrar estado de salud por medio del aplicativo allissta.

Link para ser diligenciada una sola vez.

<https://www.alissta.gov.co/Publicacion/PublicarEncuesta/?formdata=zarrsHZxEtQ QoCSw5BDfCySv> =

Link para ser diligenciada diariamente <https://www.alissta.gov.co/>

1.3.6. Procedimiento para el reingreso a trabajadores recuperados por COVID-19.

Tiempos de retorno establecido por la OMS para los trabajadores que se contagiaron con covid-19

- Si el trabajador contagiado con covid-19 presento un cuadro leve o asintomático retornara al trabajo 14 días calendario después del diagnostico

- Si el trabajador contagiado con covid-19 presento un cuadro grave retornara al trabajo después de la alta médica y se le monitoreara 2 veces al día por 14 días calendario.

Según la Organización Mundial de la Salud, los síntomas más frecuentes de la COVID-19 son fiebre, fatiga y tos seca. Algunas personas se infectan pero no desarrollan síntomas y no tienen malestar. La mayoría de las personas (aproximadamente el 80 %) se recupera de la enfermedad sin necesidad de un tratamiento especial.

Aproximadamente una de cada seis personas con la COVID-19 presenta enfermedad grave y dificultades para respirar. Las personas mayores y aquellas con

problemas médicos subyacentes, como hipertensión, problemas cardíacos o diabetes, es más probable que desarrollen la enfermedad grave.

Tiempo prolongado para retomar el trabajo. Los datos muestran que entre una cuarta parte y un tercio de las personas en cuidados intensivos pueden desarrollar problemas, independientemente de la edad. Aproximadamente la mitad de los pacientes necesitan un año para volver al trabajo y hasta un tercio pueden no volver nunca.

Los médicos y servicios sanitarios de empresa son los más indicados para facilitar asesoramiento sobre cómo ocuparse de los trabajadores que han estado enfermos y las adaptaciones necesarias en su trabajo. Si no dispone de un servicio de salud en la empresa, es importante abordar estas cuestiones con tacto y respetar la privacidad y confidencialidad de los trabajadores, de acuerdo a los manejos pertinentes que cada prestadora de salud le de a cada caso.

Somos conscientes de que los trabajadores enfermos de COVID-19 pueden sufrir estigma y discriminación. Por ello, con el apoyo de la ARL y el equipo de seguridad y salud en el trabajo se desarrollara asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores, igualmente a partir del 13 de Julio del 2020 se inicia con el plan de capacitación en riesgo psicosocial, dentro del cual se trabajara las relaciones interpersonales, el control de emociones y la comunicación asertiva, encaminadas al fortalecimiento del ambiente laboral.

ANEXO 2. TABLA DE DOSIFICACIÓN CON HIPOCLORITO

ALCALDIA DE PASTO - SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaria de Salud Pública



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

TABLA DE DOSIFICACION CON HOPOCLORITO (5,25%)



ELEMENTO A DESINFECTAR	CANTIDAD DE AGUA	CANTIDAD DE HIPOCLORITO	TIEMPO DE ACCIÓN	FORMA DE APLICACIÓN
Frutas ,verduras y hortalizas	1 LITRO	1 ml	5 min	Inmersión, aspersión
Utensilios y equipos	1 LITRO	3ml	8-10 min	Inmersión, aspersión
Superficies	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Directo
Paredes, Pisos, y techos	1 LITRO	6 ml	10-15 min	Directo, aspersión
Baños	1 LITRO	8 ml	10-15 min	Aspersión
Uniformes	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Inmersión
Ambientes	1 LITRO	6 ml	-----	Aspersión

Tabla de dosificación con hipoclorito para la desinfección de alimentos e instalaciones para la prevención del COVID .19

Artículo 14 del Decreto 1074 de 2015

ANEXO 3 – LINEAS DE ATENCION

EPS	CONTACTO DE REFERENTE	TELEFONO	CORREO
Emssanar	Dr. WALTER GUERRA	3175173207	vigilaemssanar@yahoo.com
Comfamiliar	J. LILIANA NARVAEZ	3176175478	saludinfantil@epsfomfanarino.com evarojasb@hotmail.com
Sanitas	J. MARY CHAMORRO	3156189075	michamorro@epssanitas.com
Nueva Eps	J.BERTHA FAJARDO	3104669064	gavi.portilla@nuevaeps.com.co bertha.fajardo@nuevaeps.com.co
Comeva	J.PAHOLA CORDOBA	3147950754	pahola_cordoba@coomeva.com.co
Mallamas	DR WILLIAM MUTIS	3123907025	saludpublica@mallamaseps.com.co
Medimas	J.ANYELA ACHICANOY	3123907025	ayachiconayz@medimas.com.co

ANEXO 4. RUTA DE CASOS SOSPECHOSOS

